



**RESOLUCIÓN No. 129.
DEL 09 DE FEBRERO DE 2016.**

Por medio de la cual se otorga a docentes de planta de la Institución formación gratuita dentro de los programas de educación continua que ofrece la universidad.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Que el desarrollo de una capacitación sistemática y consistente nos permitirá fundamentar el proceso de cambio y afinar el perfil de nuestros docentes, recurso fundamental para cumplir con las metas propuestas por la Institución.

Que la Institución Universitaria Latina UNILATINA, por medio de su plan de capacitación, moviliza al cuerpo docente en aquellos niveles necesarios para asegurar mayor efectividad en su labor pedagógica.

RESUELVE:

Artículo Primero. Otorgar a los profesores de planta de la institución, de manera gratuita, formación dentro de los programas de educación continua que ofrece la universidad

Artículo Segundo. Postulación. Los docentes que se encuentren interesados en beneficiarse de la formación de que trata esta Resolución, deberán postularse ante la oficina de Rectoría, mediante una carta de intención en la que manifiesten su interés de ingresar a determinado curso.

Artículo Tercero. Del otorgamiento de los cupos. En caso de existir cupos limitados dentro de un curso de educación continua al que postulen dos (2) o más profesores de planta, se procederá a escoger a los beneficiarios teniendo en cuenta su antigüedad en la universidad, el número de productos de investigación realizados en los últimos tres (3) años y el resultado de las evaluaciones docentes de los últimos cuatro (4) semestres.




Artículo Cuarto. Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Artículo Quinto. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.